EVALUACION DE CRITERIOS

OBJETO: 54_9537_636 Contratar la adquisición de equipos y herramientas menores del área de construcción por el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable, destinados para la estrategia FEC, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander.		
CRITERIOS SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	NESTOR BRAVO S.A.S. NIT. 8 0 0 0 5 0 9 0 3 -1
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SGSST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Certificación firmada. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos y fotocopia del curso de 50 horas o su actualización de 20 horas. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**NO SUBSANO**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	**N.A.**

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022.	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022.	**CUMPLE**

Observación: La propuesta presentada NESTOR BRAVO S.A.S. NIT. 8 0 0 0 5 0 9 0 3 -1, una vez revisados los documentos se establece que la empresa **NO SUBSANO** por:

1.Certificado Vigente Curso de SGSST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional Responsable del SG-SST.
El documento enviado de actualización de 20 horas, impartido por la ARL **AXXA Colpatria** del **PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN - PIC VIRTUAL,** tiene fecha vencida del 8 de marzo de 2023.
El curso de actualización de 20 horas en el SG-SST está soportado principalmente por la Circular 047 de 2025 y la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo. Esta formación es obligatoria cada tres años para los responsables del sistema.
Circular 047 de 2025: Actualiza los lineamientos, temáticas (incluyendo riesgo psicosocial) y módulos de la capacitación virtual de 20 horas.
Resolución 4927 de 2016: Establece que los encargados del SG-SST deben hacer un curso de 50 horas y renovarlo cada tres (3) años mediante este curso de 20 horas.
Decreto 1072 de 2015: Es la norma general que reglamenta el Sistema de Gestión (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6)

De acuerdo con los requisitos mencionados en los puntos de la etapa precontractual, el oferente incurre en las causales de rechazo **Numeral 19**, de acuerdo con el Anexo a la invitación pública.
Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.

Se firma, en San José de Cúcuta el 17 de julio de 2026.

ROSALBA MONROY CASTELLANOS
Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo